

Sr.

Víctor González Hernández

Representante Legal

Línea Aérea de Fumigaciones Aero Santa Cruz Ltda.

Junto con saludarlo y en atención a lo señalado por el señor Alcalde de la I. M. de Santa Cruz, don Gustavo William Arévalo Cornejo, quien en carta de fecha 9 abril 2020, informara al Director General de la DGAC que ha autorizado para que la empresa "Línea Aérea de Fumigaciones Aero Santa Cruz Ltda.", realice sanitización aérea sobre la ciudad de Santa Cruz, debo informarle que de acuerdo a instrucciones precisas del Director General se ha autorizado que su empresa realice ese trabajo aéreo.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo por usted informado las condiciones de la operación son las siguientes:

- El Piloto autorizado es don Víctor González Hernández Licencia N° 934 que volará la aeronave Air Tractor matrícula CC - AVG.**
- Este vuelo se realizará el 12 de abril 2020 entre las 06:30 y 09:00 horas aproximadamente y se efectuará bajo las reglas de vuelo visual - VFR.**
- Debe volar a una altura y velocidad tal, que le permita, ante una emergencia aterrizar en un lugar apropiado.**
- Efectuará, previo al vuelo, un reconocimiento en el área a fin de determinar obstáculos existentes y eventuales lugares de aterrizaje.**
- Debe elaborar una Matriz de Riesgo que identifique peligros y acciones mitigadoras, la cual debe ser remitida al Jefe del SD Operaciones al correo jhenriquez@dgac.gob.cl con copia a mbermudez@dgac.gob.cl .**
- Dispondrá de un equipo terrestre que con equipo de radio tierra-aire apoye el vuelo a realizar y esté en condiciones de asistir ante situaciones no previstas.**
- Informará a la dependencia ATS más cercana, en forma oportuna, del inicio y término de la operación.**
- Informará al Cuerpo de Bomberos y Centro Asistencial de sus intenciones a fin de actuar oportunamente, de ser necesario.**
- Se debe contar con la autorización de la autoridad de salud y del SAG, de ser necesario.**
- Deberá asegurarse de que terceros en superficie sean advertidos de esta sanitización.**

- Verificará que todos los equipos y sistemas asociados a este trabajo aéreo se encuentren operacionales.
- El operador de la empresa, velará, además, por el cumplimiento de otras leyes, reglamentos y disposiciones que se hayan dictado relacionadas con otros ámbitos, como aquellas relacionadas con el medio ambiente, privacidad, sanitarias, otras, que puedan verse afectadas con este vuelo.
- Ante cualquier anomalía y finalizado el vuelo, debe informar al Jefe del SD Operaciones don Juan Henríquez Lambert al fono 9 8409 [REDACTED] / 9 9870 [REDACTED]

Esta autorización se sustenta en el DAN 137, que en su numeral 137.129, señala que dada la naturaleza de la situación que se presente, como es este caso, se podrá efectuar un vuelo de trabajo aéreo a alturas inferiores establecidas en la norma. Este permiso debe entenderse como algo excepcional, dado a que la Autoridad Municipal así lo ha autorizado ante la urgencia de disponer medidas de mitigación tendientes a evitar la propagación del Coronavirus en la zona, condición que se enmarca en el del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe decretado por el Supremo Gobierno.

Saluda atentamente a usted,



The image shows a circular official stamp of the Dirección General de Aeronáutica y Seguridad Operacional Civil, Subdepartamento Operaciones. The stamp contains the text: "DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA Y SEGURIDAD OPERACIONAL CIVIL" around the top edge, "SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES" around the bottom edge, and "JUAN O. HENRÍQUEZ LAMBERT" and "JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES" in the center. A blue ink signature is written over the stamp.

JUAN O. HENRÍQUEZ LAMBERT
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES